

 <p>Uruguay</p>	RENOVACIÓN DE LICENCIAS O HABILITACIONES	CA.UY.60.61.63. 65.5.D
---	---	-----------------------------------

RENOVACIÓN DE LICENCIAS O HABILITACIONES

La Renovación es el reconocimiento de las atribuciones inherentes a su licencia y/o habilitaciones obtenidas para poder continuar ejerciéndolas por el plazo que corresponda.

REQUISITOS:

Deberá concurrir personalmente a:

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.
Departamento de Personal Aeronáutico.**

Dirección: Av. Wilson Ferreira Aldunate 5519, Dpto.de Canelones.

Teléfonos: 2604 04 08 Ints.4614

Mail: personalaeronautico@dinacia.gub.uy,

Horario de Atención: Lunes, martes, jueves y viernes de 08:30 a 13:00.

En caso de ser licencia de alumno piloto deberá presentar:

- Psicofísico vigente (clase II).
- Pago de Arancel (Sección Tesorería).

En caso de ser permiso de alumno paracaidista deberá presentar:

- Carné de salud vigente.
- Pago de Arancel (Sección Tesorería).
- Realizar nueva licencia con vencimiento de carnet de salud.

Como piloto deberá presentar:

- Psicofísico vigente (clase I o II según corresponda) .
- Libro de Vuelo cerrado y firmado.
- Formulario 14, completado y firmado.

- Licencia Aeronáutica.
- Vuelo de rehabilitación o repaso según corresponda.
- Recurrentes para PIC y SIC en caso de ser Pilotos de Transporte de Líneas Aéreas.
- Para habilitación de instructor de vuelo, cada 24 meses curso de estandarización y prueba de pericia.
- Pago de arancel (Sección Tesorería).

Nota: En caso de haberse cumplido más de 24 meses sin actividad aeronáutica deberá aprobar una evaluación teórica y práctica en el Departamento de Personal Aeronáutico o en un CIAC.

Los requisitos para realizar un vuelo de rehabilitación o repaso se encuentran contemplados en el LAR 61

Los requisitos de experiencia reciente para renovar las habilitaciones para pilotos se encuentran contemplados en el LAR 61.

En caso de poseer licencia convalidada en Uruguay, deberá presentar:

- Licencia Aeronáutica extranjera.
- Psicofísico vigente (clase I o II según corresponda).
- Recurrentes para Pilotos de Transporte de Línea Aérea.
- Pago de Arancel (Sección Tesorería).

En caso de poseer licencia de Controlador de Tránsito Aéreo (CTA), Operador de Estación Aeronáutica (OEA), y deberá presentar:

- Licencia Aeronáutica.
 - Psicofísico clase III vigente.
 - Recurrente cada 3 años.
 - Competencia lingüística o su limitación.
- Certificado emitido por la Dirección de Circulación Aérea que acredite el cumplimiento de los requisitos de experiencia reciente para las habilitaciones que correspondan.

En caso de poseer licencia de Mecánico de Mantenimiento deberá presentar:

- Licencia Aeronáutica.
- Carnet salud.
- Certificado emitido por la empresa que acredite experiencia reciente.
- Pago de Arancel (Sección Tesorería).

En caso de poseer Licencia de Tripulante Cabina deberá presentar:

- Licencia Aeronáutica.
- Psicofísico clase II vigente.
- Competencia Lingüística OACI nivel operacional como mínimo vigente
- Certificado que acredite la validez de los recurrentes emitido por el Departamento de Operaciones.
- Libro de Vuelo completo, “cerrado” y firmado.
- Pago de Arancel (Sección Tesorería).

En caso de poseer un Permiso de Habilitación de Prestador de Servicios de Asistencia en Tierra (HAPSAT) deberá presentar:

- Psicofísico clase III vigente.
- Certificado que acredite los recurrentes.
- Pago de Arancel (Sección Tesorería).

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

LAR 61

LAR 63

LAR 65

LAR 67

Decreto 220/2015

Decreto 174/990